INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.1765419 del 19/08/2020 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por **AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO**, Directora Regional (e) del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Valle del Cauca y **INVERSIONES MORA CORAL SAS.,** cuyo objeto es: "*Contratar la prestación de los servicios integrales en odontología especializada: periodoncia, ortodoncia correctiva, ortopedia maxilar, odontopediatria, cirugía oral, endodoncia, rehabilitación, y demás servicios de apoyo (radiología oral) requeridos por los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena regional valle de las ciudades de Buga y Tuluá.",* me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Direccion Regional Valle
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Adriana Nieto Velez
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No Aplica
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.1765419
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
OBJETO:	"*Contratar la prestación de los servicios integrales en odontología especializada: periodoncia, ortodoncia correctiva, ortopedia maxilar, odontopediatria, cirugía oral, endodoncia, rehabilitación, y demás servicios de apoyo (radiología oral) requeridos por los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena regional valle de las ciudades de Buga y Tuluá."*
VALOR:	$10.000.000
CONTRATISTA:	INVERSIONES MORA CORAL SAS
NIT:	900436239
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del contrato será en la ciudad de Buga y Tulua
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 de agosto de 2020
FECHA DE INICIO:	25 de agosto de 2020

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses y seis (06) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto disponible lo primero que ocurra sin exceder el 31 de diciembre de 2020 el plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única). En todo caso se podrá prorrogar el término del contrato previo acuerdo entre las partes intervinientes.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$10.000.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$15.000.000
PRÓRROGA No 1:	prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2021.
PRÓRROGA No 2:	prorrogar el plazo del contrato hasta el 15 de mayo de 2021.
ADICIÓN No. 1:	Cinco millones de pesos m/cte ($5.000.000)
SUSPENSIÓN No. x:	No Aplica
FORMA DE PAGO:	En pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con los correspondientes soportes, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 114- 1 del Estatuto tributario, Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar mensualmente las facturas y estas deben de cumplir con los requisitos del Articulo 617 del Estatuto tributario, por los servicios prestados en el respectivo mes o en el inmediatamente anterior en la Calle 52 No. 2 BIS -15 SENA Complejo Salomia Servicio Médico Asistencial, anexando los originales de las Ordenes de Atención debidamente firmadas. Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA. El responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico, revisará y FORMULARA LAS RESPECTIVAS GLOSAS o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto a través de la Coordinación Administrativa del SENA y el correspondiente trámite de pago.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
No. PÓLIZA	430-47-994000049403		
CERTIFICADO			
FECHA EXPEDICIÓN	18/08/2020		
FECHA APROBACIÓN	25/08/2020		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	18/08/2020	18/06/2021	1.000.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	18/08/2020	18/02/2024	500.000
Calidad del servicio	18/08/2020	18/06/2021	1.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
No. PÓLIZA	430-74-994000017961		
CERTIFICADO O No. ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	18/10/2019		
FECHA APROBACIÓN	25/08/2020		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	18/08/2020	18/02/2021	175.560.600

En atención a lo señalado en el otrosí No. 01, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
No. PÓLIZA	430-47-994000049403 – Anexo 2		
CERTIFICADO			
FECHA EXPEDICIÓN	24/12/2020		
FECHA APROBACIÓN	14/01/2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	18/08/2020	30/06/2021	1.000.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	18/08/2020	01/03/2024	500.000
Calidad del servicio	18/08/2020	30/06/2021	1.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
No. PÓLIZA	430 74 994000017961		
CERTIFICADO O No. ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	21/12/2020		
FECHA APROBACIÓN	21/01/2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	18/02/2021	01/03/2021	175.560.600

En atención a lo señalado en el otrosí No. 02, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
No. PÓLIZA	430-47-994000049403 – Anexo 3		
CERTIFICADO			
FECHA EXPEDICIÓN	22/02/2021		
FECHA APROBACIÓN	04/03/2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	18/08/2020	30/06/2021	1.500.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	18/08/2020	01/03/2024	750.000
Calidad del servicio	18/08/2020	30/06/2021	1.500.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
No. PÓLIZA	430 74 994000017961		
CERTIFICADO O No. ANEXO	3		
FECHA EXPEDICIÓN	22/02/2021		
FECHA APROBACIÓN	04/03/2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	18/02/2021	01/03/2021	175.560.600

En atención a lo señalado en el otrosí No. 03, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
No. PÓLIZA	430-47-994000049403 – Anexo 4		
CERTIFICADO			
FECHA EXPEDICIÓN	06/04/2021		
FECHA APROBACIÓN	08/04/2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	18/08/2020	15/08/2021	1.500.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	18/08/2020	15/05/2024	750.000
Calidad del servicio	18/08/2020	15/08/2021	1.500.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
No. PÓLIZA	430 74 994000017961		
CERTIFICADO O No. ANEXO	4		
FECHA EXPEDICIÓN	06/04/2021		
FECHA APROBACIÓN	08/04/2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	01/03/2021	15/05/2021	175.560.600

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que **INVERSIONES MORA CORAL SAS**, con Nit. 900.436.239-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales según documentos soporte cargados en la plataforma secop 2.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a ADRIANA NIETO VELEZ con de fecha 19 de agosto de 2020. Que el ordenador del gasto realizo designación de supervisión a JAIR LOPEZ ROA del 10 de noviembre de 2020 al 24 de noviembre de 2020.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL		***PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA***			
CONCEPTO	***VALOR***	***FECHA DE CORTE***	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
Valor inicial (1)	10.000.000	03/12/2020	8-9-10	$ 2.820.487	63.5%

Vr. Adiciones (2)	5.000.000	03/12/2020	11	$ 885.815	
Valor Total (1) + (2)	15.000.000	04/12/2020	11-12	$ 640.653	
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)		01/02/2021	12	$ 3.125.169	
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)		05/05/2021	04/2021	$ 2.048.238	
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	9.520.362				
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	5.479.638				
		Vr. Pagado a la fecha (3)			$9.520.362

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	
Financiera	63.5%

III. PRORROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1765419 DE 2020

Que teniendo en cuenta que el contrato CO1.PCCNTR.1765419 del 19 de agosto de 2020, se encuentra vigente y su presupuesto no se ha agotado en su totalidad y teniendo en cuenta que el Servicio medico asistencial brinda un servicio vital en el cual se prioriza la vida y salud de los beneficiarios de los funcionarios/pensionados adscritos al Servicio medico asistencial, este se debe prestar de modo ininterrumpido garantizando la integridad

de los mismos, se solicita autorizar la prórroga en tiempo para optimizar los recursos y para asi garantizar la atencion de los beneficiarios actuales del SMA hasta el 15 de julio de 2021.

De igual manera conforme a concepto emitido por la Direccion General el dia 09 de marzo de 2021 con respecto a los contratos vigentes que reza: "De manera atenta y en respuesta a la solicitud realizada, me permito informar que una vez analizada la ejecución presupuestal de la Regional Valle para la vigencia 2020, se recomienda revisar si alguno los contratos con vigencias futuras corresponde a los servicios que faltan por contratar en la Regional, ya que es factible adicionar la contratación estatal independientemente que este soportada con recursos de vigencias futuras, *"De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: ... Es clara la norma al prohibir la "adición" de un contrato en más del 50% de su valor histórico actualizado."*

Basada en lo anterior en mi calidad de supervisora del contrato No. 1765419 de 2020 considero que el contrato debe adicionarse y prorrogarse mientras se surta el tramite de contratacion para la continuidad del contrato durante el resto de vigencia 2021.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

> Prorrogar el plazo de ejecución en 61 dias, con lo cual la fecha de finalización será el 15 de julio de 2021.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 13 de mayo de 2021.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



ADRIANA NIETO VELEZ
Coordinadora Servicio Medico Asistencial

Proyectó: Adriana Nieto Velez 
Revisó: Juan Ricardo Luna Toro – Profesional 01 – Gestión Contractual